Ref. EXPCUDAP 5516/2017

## VISTO:

La propuesta de la Secretaría de Coordinación de crear en el "Boletín de Asuntos Entrados Electrónico" de la facultad de Ciencias Sociales ; y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 20° del Reglamento Interno del HCC FCS establece que iniciada la sesión del Consejo por secretaría de Coordinación se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Que ello implica que numerosas cuestiones sean ingresadas para el tratamiento del H. Cuerpo y deban ser mantenidas en Secretaría de Coordinación hasta la sesión siguiente, para recién girarse a la Comisión pertinente con la consiguiente demora.

Que es necesario y conveniente implementar un sistema que, a la par de que asegure la posibilidad a los/as señores/as Consejeros/as de tomar debido conocimiento de la existencia del proyecto o expediente a considerar, evita la dilación para su tratamiento.

Que la Ord. HCS 14/08 la cual crea el "Boletín de Asuntos Entrados Electrónicos" de la Universidad Nacional de Córdoba genera un precedente que puede resultar de aplicación a los fines enunciados.

Por ello,

## EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crease "Boletín de Asuntos Entrados Electrónico" de la Facultad de Ciencias Sociales que será publicado a través de la página web de esta unidad académica.

ARTICULO 2º: Todo proyecto que se presente para ser considerado por este Honorable Consejo o expediente sometido a consideración del mismo deberá ser incluido en el Boletín creado en el artículo anterior, el día miércoles inmediato posterior a su ingreso para ser tratado por el H. Cuerpo o el día hábil siguiente si aquel fuere feriado.

ARTICULO 3º: En la sesión de este Honorable Consejo siguiente a la publicación aludida la/el Decana/o, al inicio de la misma, deberá hacer presente a los/as señores/as consejeros/as que los asuntos entrados han sido publicados por el medio indicado.

**ARTICULO 4º:** A partir de la reunión correspondiente, posterior a la publicación en el Boletín creado en el artículo 1º, los "asuntos entrados" podrán ser objeto de tratamiento y despacho. La efectiva publicación de la nómina expresada deberá ser certificada por la Secretaría de Coordinación.

ARTICULO 5°: Sin perjuicio de la publicación mencionada en el artículo 1°, por Secretaría de Coordinación deberá remitirse en la misma oportunidad indicada en el artículo 2° la nómina de asuntos entrados, por correo electrónico a los/as señores/as consejeros/as, titulares y suplentes que hayan registrado su dirección de correo electrónico ante dicha Dependencia.

ARTICULO 6º: Protocolizar. Comunicar. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOSMIL DIECISIETE.

ALEJANDBO EUGENIO GONZALEZ Secretario de Coordinación Facultad de Ciencias ociales Universidad nacional de Cordoba

LEZ M ES 108A

LIC SINVINA ALEJANDRA CUENCA
DE CANA NORMALIZADORA
LACUMAD DE CIENCTAS SOCIALES
UNIVERSIDAD VACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nº

